

COLABORACIÓN ENTRE LETRADOS/AS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE OVIEDO

1.- El Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo está interesado en crear una vía de comunicación ágil y eficaz que permita canalizar los problemas, quejas, sugerencias y propuestas relativos al funcionamiento o la dinámica diaria de la Administración de Justicia que sus Letrados/as, y los Abogados/as adscritos al Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo (en adelante, ICAO) quieran poner de manifiesto, diseñando y estableciendo un marco de actuación conjunta para garantizar el buen funcionamiento de dicha Administración de Justicia, y así ofrecer un mejor servicio al ciudadano y a la sociedad en general.

2.- Con esos fines, por parte del ICAO se creará una Comisión formada por:

- El Decano o persona en quien delegue.
- El Diputado Presidente de la Comisión de Relaciones con la Administración, o persona en quien delegue.
- El Secretario o persona en quien delegue.
- Un Diputado/a de la Junta de Gobierno.

Por parte de la Administración de Justicia será nombrada o nombradas las personas que considere oportunas, habiendo de informar

al ICAO de tal nombramiento a fin de facilitar la comunicación y el establecimiento de la forma de funcionamiento.

3.- Esta colaboración tendrá carácter indefinido salvo que alguna de las partes exprese su deseo en contra por escrito.

4.- Para las reuniones de trabajo se fija como sede la del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

5.- En la primera reunión de trabajo será nombrada una persona como Secretaria a fin de custodiar toda la documentación que constituya el archivo documental.

6.- Ambas Instituciones se reunirán al menos una vez cada semestre, sin perjuicio de cuantas otras veces se considere oportuno y así sea requerido por cualquiera de las partes por razones de urgencia y detallando el tema o temas a tratar. El Secretario/a será, asimismo, el encargado de hacer las convocatorias a través del medio que igualmente se fije y acuerde en la primera reunión de trabajo.

7.- Para que las reuniones puedan ser efectivas se considera necesaria la asistencia de al menos tres miembros por cada una de las partes, y para el caso de ser necesaria votación alguna será precisa la mayoría de dos tercios de cada parte.

8.- Se efectuará, al menos una vez cada año, una memoria en la que se recogerán las principales cuestiones que hayan sido tratadas así como las iniciativas, recomendaciones y propuestas que se hayan consensuado.

9.- Una vez que por parte de la Administración de Justicia se mostrara conformidad con esta propuesta de colaboración, deberá ser

comunicada la existencia de tal iniciativa a los respectivos colectivos de Letrados/as de la Administración de Justicia y Abogados/as del ICAO, a fin de que con su conocimiento, este marco de actuación conjunta pueda garantizar -como ya fue expuesto- el buen y mejor funcionamiento de la Administración de Justicia, y se puedan canalizar todas las quejas, disfunciones y demandas que surjan entre ambos a través de este medio de colaboración.

Oviedo, a veinte de noviembre del año dos mil diecisiete.